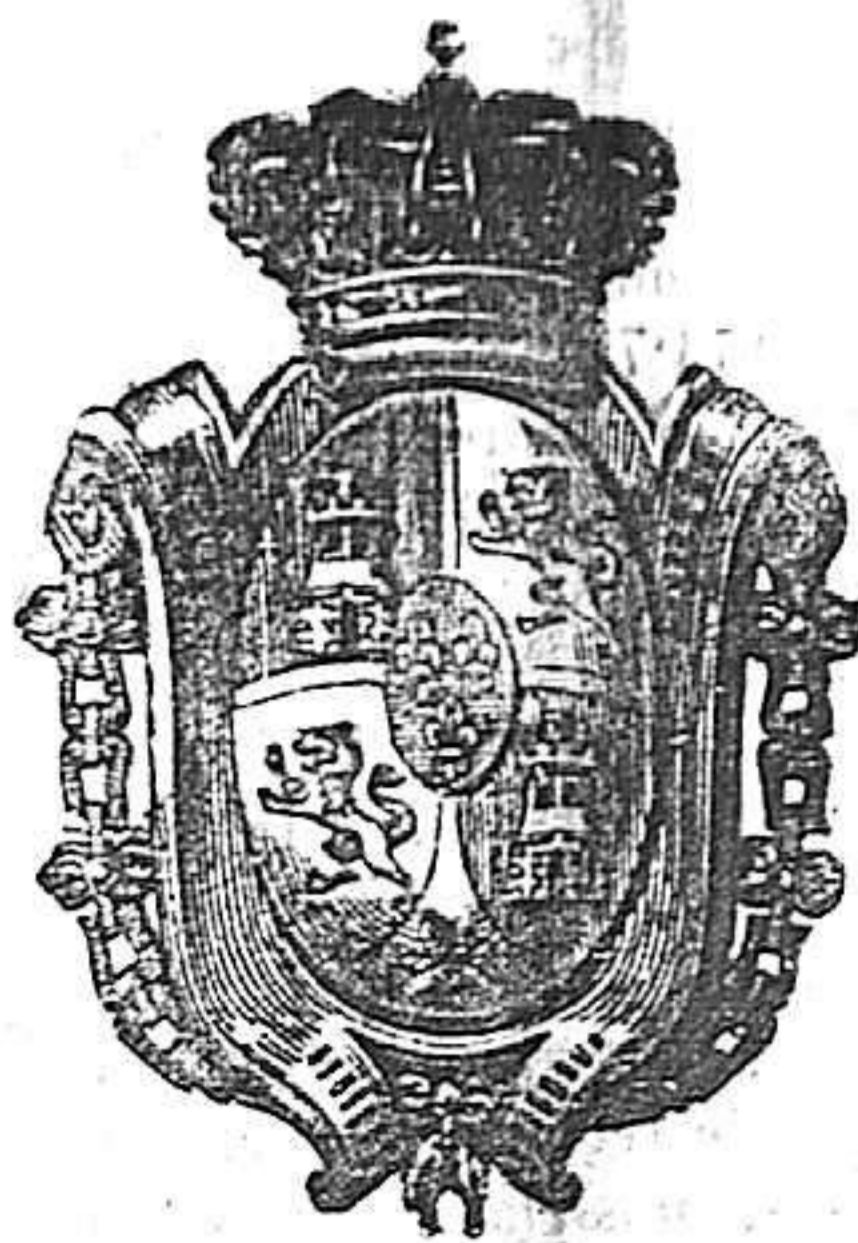


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2298

#### MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eladio Serret Sirera, vecino de Montblanch, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Pilar», sitas en el término municipal de Vimodí, paraje Comellá dels Sirés, monte de Poblet y terrenos propiedad del Estado, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el arranque del Comellá dels Sirés y desde dicho punto en dirección Oeste se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. E. se medirán 150 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. O. se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección N. O. se medirán 300 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección N. E. se medirán 600 metros y se colocará la 5.ª; y desde esta en dirección E. se medirán 150 metros llegando á la 1.ª estaca y quedando cerrado así el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 17 de Julio de 1908.— Carlos García Alix.

Núm. 2299

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que D. Eladio Serret

Sirera, vecino de Montblanch, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de barita con el nombre de «Agustina», sitas en el término municipal de Vimodí, partida ó paraje Comellá de Argentera, monte de Poblet y terreno propiedad del Estado, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la caseta de los guardas del monte del Coll de la Sella, desde el cual punto se medirán 700 metros al Este, quedando allí fijado el punto de partida. Desde dicho punto de partida al Norte se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este á 400 metros la 2.ª; de ésta al Sur á 500 metros se colocará la 3.ª; con 400 metros al Oeste se colocará la 4.ª, y de ésta con 250 metros se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 17 de Julio de 1908.— Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2300

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Montes

#### Subastas de aprovechamientos

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de las 10.ª y 6.ª Regiones de la Sección facultativa de Montes, he acordado que se proceda á la celebración de subastas abiertas del aprovechamiento de palmito de los montes «Conca» de Tivisa y «Bosch comú» de Vandellós, durante cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Las proposiciones se presentarán en las respectivas Casas Consistoriales, ante los Sres. Alcaldes ó quienes legalmente les sustituyan, y las cantidades que se ofrezcan no serán menores de 7'50 pesetas y 3'00 pesetas res-

pectivamente, ó sea el 30 por 100 de la tasación primitiva.

Las condiciones para el disfrute serán las publicadas en el *Boletín oficial* núm. 192, correspondiente al día 11 de Agosto último.

Transcurrido el plazo fijado, los Alcaldes darán cuenta del resultado de las subastas á esta Delegación y al Ayudante de la Sección facultativa de Montes en esta provincia.

Tarragona 16 de Julio de 1908.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 2301

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Por la Sociedad Anónima Arrendataria de Servicios públicos de esta provincia, en oficio fecha de ayer, se manifiesta á esta Tesorería, que por conveniencias del mejor servicio refunde en una sola y á los efectos de la cobranza las zonas 1.ª y 2.ª de Montblanch, quedando instaladas sus oficinas en el local que ocupa actualmente dicha 1.ª zona, situado en la calle de Aguiló, casa sin número, bajos.

Asimismo se refunde en una sola las capitalidades de las zonas de Gandesa, estableciéndose las oficinas de las mismas en dicha ciudad de Gandesa, calle de Valencia, núm. 22.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento del público en general.

Tarragona 17 de Julio de 1908.— El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 2302

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Edicto

Don Bartolomé Aguiló Martí, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Tarragona. Por el presente llamo y cito á Manuel Romeu Incógnito, de treinta y ocho años de edad, natural de Santa María de Muros, provincia de Coruña, de oficio herrero, casado y domiciliado en Betanzos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la

*Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la resolución acordada por la Autoridad jurisdiccional en causa que este dicho Juzgado instruye desde el 13 de Noviembre de 1907, fecha en que desembarcó del vapor español «Antonio Roca», donde se encontraba con plaza de fogonero.

Por tanto, en nombre del Excmo. señor Comandante general del Apostadero marítimo de Cartagena, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la busca del mencionado Manuel Romeu Incógnito, el cual de no poder efectuar su comparecencia, lo manifestarán, así como su residencia ó destino, para por conducto de la Autoridad competente llevar á efecto la notificación antedicha.

Tarragona quince de Julio de mil novecientos ocho.— Bartolomé Aguiló.

Núm. 2303

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución urbana. — Primer trimestre de 1908.

Don Juan Pi Montlleó, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos ignorados de José Rull Brull, hoy los de Juan Gombau Benet, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho los herederos ignorados de José Rull, hoy los de Juan Gombau sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual y hora de las diez en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 22.19 pesetas.—Una casa situada en la presente villa de Falset y su calle Nueva; lindante por la derecha con Pelegrín Soldevila, por la izquierda con Juan Sabaté y por la espalda con N. (a) Josep del Hort; valor para la subasta, 1.250 pesetas.

2.ª Que los deudores, ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Falset 14 de Julio de 1908.—Juan Pí.

#### Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1908.

Día 1.º—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta legal de número de Sres. Concejales.

Día 3.—Ordinaria.—Aprueba el Consistorio el acta de la sesión ordinaria anterior y las extraordinarias de quintas del 29 de Marzo último, referentes al fallo de los expedientes de excepciones alegadas por los mozos concurrentes al actual reemplazo y revisiones de los años anteriores y á las incidencias promovidas por igual concepto.

Quedó S. E. enterado del registro de los *Boletines oficiales*.

Acuerda el Ayuntamiento agradecer la invitación de la Congregación de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo para asistir á la procesión del Viernes Santo y facultar á la Alcaldía para designar la Comisión que representará al Ayuntamiento, así como para disponer el arreglo de las calles.

Acuerda S. E. pase á informe de la Comisión de Gobernación una circular de la Comisión organizadora del Centenario del 2 de Mayo de 1808, invitando al Ayuntamiento á asociarse á los fiestas que con tal motivo se proyectan.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E.: 1.º Autorizar á D. Buenaventura Icart en nombre de D. José de Müller, para arreglar la

terminación del muro de cerramiento de un solar situado entre la calle de Castaños y la Plaza de los Infantes.—2.º Id. á D. Ignacio Batlle para colocar un rótulo en la fachada de la casa núm. 6 de la calle de Caballeros.

Aprueba S. E. un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo el pago de una cuenta de 174.75 pesetas presentada por el Juzgado municipal por los gastos de confección del padrón y listas de Jurados.

Se ha leído un informe de la Alcaldía participando haber tenido á bien nombrar el personal temporero necesario para la confección de padrones, listas cobratorias y demás referente á cédulas personales, carruajes de lujo, Casinos y Círculos de recreo, vinos espumosos, generosos, mistelas y mayores de 16º etc., á cargo del Municipio, á fin de que cuanto antes pueda procederse al cobro de los citados arbitrios, proponiendo la Alcaldía se acuerde que los haberes devengados y que devenguen los escribientes temporeros, sean satisfechos con cargo al capítulo 11, Imprevistos, del presupuesto municipal vigente. Hacen constar su voto en contra del informe los Sres. Cuchí, Guasch y Pallarés.

Día 8.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 10.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Consistorio del registro de los *Boletines oficiales*.

Aprobóse por S. E. la distribución de fondos para el corriente mes que asciende á 36.017.57 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda: 1.º Conceder al Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona una subvención de 25 pesetas para sufragar los gastos de las fiestas extraordinarias del cincuentenario de su restauración.—2.º Recibir provisionalmente las obras de adquinado de la calle Mayor.

Son aprobados los siguientes informes de la Comisión de Gobernación: 1.º Contestar á la comunicación del Consejo de Agricultura y Ganadería que interesa la instalación de un laboratorio municipal para el análisis de los vinos; que por los Sres. Tenientes de Alcalde se extreme la vigilancia en la fabricación de vinos artificiales, denunciando á los transgresores y poniendo en práctica todos los recursos para evitar las adulteraciones.—2.º Aprobar una cuenta de 101 pesetas presentada por Juan Esbert por suministro de morcillas de estriguina para el exterminio de los perros.

Acuerda S. E. cursar una instancia de los reclusos de la prisión afflictiva dirigida á S. M. el Rey en súplica de indulto con motivo del centenario de la Guerra de la Independencia.

En virtud del expediente instruido al mozo Salvador Moragas Estradé, acuerda el Ayuntamiento imponerle la nota de prófugo y que se proceda á su busca y captura.

Son aprobados por S. E. los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.

Día 15.—Ordinaria.—No se celebró por falta de mayoría legal de señores Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Es aprobada por S. E. el acta de la sesión anterior.

Queda el Ayuntamiento enterado del registro de los *Boletines oficiales*.

Acuerda S. E. pase á la Comisión municipal del 7.º Centenario del nacimiento del Rey D. Jaime I, una comunicación de la Comisión organizadora del certámen científico y literario en conmemoración de dicho Centenario, solicitando la cooperación á dicho

Centenario y la concesión de un premio de 1.500 pesetas para otorgarlo á uno de los temas del expresado concurso.

Se otorga una licencia de cuatro meses para ausentarse de esta población al Concejal D. Manuel T. Cuchí.

Aprueba el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero último.

Acuerda S. E. conceder veinte días de licencia al Sr. Teniente Alcalde D. Ramón Cavallé.

Día 22.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de mayoría legal de Sres. Concejales.

Día 24.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda el Ayuntamiento enterado del registro de los *Boletines oficiales*.

A propuesta de la Comisión de Fomento, acuerda S. E.: 1.º Autorizar á D. Manuel Peñarrubia para revocar y pintar los bajos de la casa núm. 11 de la calle de Apodaca y realizar algunas obras en los mismos.—2.º Conceder permiso á D. Francisco de A. Nel-lo para colocar un toldo en el establecimiento situado en la calle de la Unión, núm. 1.

Es aprobado seguidamente por el Ayuntamiento un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo conceder 100 pesetas al Club ciclista «El Pedal», para sufragar los gastos de premios y organización de la carrera internacional de motocicletas «Copa Samá» y por primera vez el campeonato de Cataluña, cuya fiesta se celebrará en esta ciudad.

También se aprueba un dictamen de la misma Comisión de Gobernación proponiendo se conteste al Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Centenario del 2 de Mayo de 1808, de Madrid, que se hará todo lo posible para coadyuvar á sus propósitos de que concorra una representación de esta localidad con el traje típico del país y constituida por un Concejal del Ayuntamiento y dos ó cuatro vecinos de la población, la bandera del Municipio, etc. etc. sin poder asegurar, no obstante, las gestiones que se practiquen con dicho objeto, le sea dable al Ayuntamiento tomar parte en la fiesta conmemorativa del Centenario, y que se conteste lo propio respecto á la invitación para la asistencia de un carro ornamento que refleje la síntesis de la producción de esta localidad.

Acto seguido y á propuesta de la Comisión ejecutiva del 7.º Centenario del natalicio del Rey D. Jaime I el Conquistador, se aprueba por S. E. un dictamen proponiendo conceder un premio de 1.500 pesetas que solicita el «Ateneu de Tarragona», para el certámen que dicha Sociedad celebrará con ocasión de las fiestas del Centenario, otorgándose dicho premio al autor del mejor trabajo, cuyo tema podrá ser el siguiente: «Importancia social del Rey En Jaume I en la constitución definitiva de la nacionalitat catalana.»

Se acuerda nombrar Delegado al Regidor Sindico D. Miguel Malé y Comisionado al Oficial encargado del Negociado de Quintas D. Sergio de Nicolace para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los mozos del reemplazo actual y procedentes de revisiones anteriores, en el juicio de exenciones del día 29 de los corrientes.

Acuerda el Ayuntamiento expedir á D. Ricardo Nogués y Fontdelsol certificaciones de unos acuerdos que interesa.

Del propio modo acuerda S. E. expedir á D. José M.ª Pujol las certificaciones de los acuerdos municipales que también interesa.

Seguidamente ha sido leído y apro-

bado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Febrero último.

Día 29.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por no haber concurrido número legal de Sres. Concejales.

Tarragona 3 de Junio de 1908.—J. Galán.

5 de Junio de 1908.

Aprobado en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, J. Galán.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

Núm. 2304

Don José Prats Fort, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.536.19 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Montreal 8 de Julio de 1908.—José Prats.

Núm. 2305

Don Ramón Crivillé Porqueres, Alcalde constitucional del pueblo de La Morera,

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el actual año de 1908, se hallará de manifiesto al público por espacio de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

La Morera 17 de Julio de 1908.—El Alcalde, Domingo Crivillé.

Núm. 2306

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

Montbrío de la Marca 14 de Julio de 1908.—El Alcalde, Joan Amill.

## AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

brío de la Marca correspondientes á los ejercicios económicos de 1897-98, 1898 á 99 y 1899 á 900, así como el semestre de 1900 y los años 1901 y 1907; las de Masdenverge de 1891-92 y 1893-94, 1897-98, 1898-99 y 1899-900, como también las de 1901, 1902, 1903 y 1904; las de Gimestar de los años 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904; las de Benisanet del año 1905; la Canonja de 1906 y 1907, y Amposta del propio año 1907.

Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Milá presentada por D. José Ferré Elías, fundada en haber sido nombrado Juez municipal de aquel pueblo, y como quiera que no se justifica el nombramiento del citado cargo judicial, habiéndose permitido la Corporación municipal aceptar de plano la renuncia expresada; considerando que los Ayuntamientos en esta materia solo actúan como órganos instructores, limitándose su deber á preparar los expedientes y remitirlos á la Comisión provincial dentro del plazo que prescribe el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, según así lo previenen, entre otras Reales órdenes, las de 25 de Julio de 1891, 6 de Marzo de 1894, 22 de Agosto de 1895, 16 de Marzo de 1899 y 13 de Junio de 1903; vistas las disposiciones citadas, se acordó: 1.º Dejar sin efecto la resolución dictada por el Ayuntamiento de Milá admitiendo la renuncia formulada por D. José Ferré Elías. 2.º Apercebir á dicha Corporación municipal para que en lo sucesivo se abstenga de resolver sobre el fondo de las reclamaciones de esta índole; y 3.º Prevenir al Alcalde remita copia certificada del acta de toma de posesión del mencionado cargo judicial por el interesado para la resolución procedente en la renuncia de que se trata.

La Comisión acordó aprobar el prohibimiento solicitado por los consortes Laureano Claramunt Alejandro y Rosario Miró Sancho, vecinos del barrio de Bitem (Tortosa), del expósito José Marzo, núm. 1.137, procedente de la Casa de Beneficencia de aquella ciudad.

También acordó acceder á lo solicitado por Tomasa Teixell y Fonts, vecina de esta ciudad, en que pide autorización para hacerse cargo de su hijo Ramón Gómez Teixell, albergado en la Casa de Beneficencia.

Visto el expediente promovido por Bautista Verge Bel, vecino de la Cenja, pidiendo la reclusión en un Manicomio de su hijo Joaquín Verge Aliau, soltero, de 26 años, de la propia vecindad, de la que también es natural; considerando que en dicho expediente se han llenado las formalidades del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que según las disposiciones legales vigentes corresponde á esta provincia el sostenimiento del presunto orate, se acordó conceder el ingreso en observación en el Manicomio de Reus del referido Joaquín Verge Aliau, cuando por turno le correspondiera, sin perjuicio del expediente judicial que en su día deberá promover el solicitante para su reclusión definitiva, debiendo tramitarse en forma la instancia documentada que acompaña para la Administración del Hospital de la Santa Cruz.

Análogos acuerdos han recaído en los expedientes que han promovido Antonio Canaletta Miró para la reclusión en un Manicomio de su esposa Rosa Miró Rosanes, de 34 años de edad, natural y vecina de Barbará, y Dolores Llauredó Domingo, vecina de Reus, para la de su esposo José Sagrañes Cantero, de 39 años, natural y vecino de aquella ciudad.

Letda la instancia que suscribe D. Ana Mir y Miró en súplica de que se decrete el abono de las estancias que en lo sucesivo causare su esposo D. Antonio Mon, acogido en el Manicomio de Reus, con cargo á la consignación figurada en el presupuesto

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Nulles á consecuencia de haber renunciado el cargo de Concejal que ejerce en el mismo D. Juan Calbet Boronat por haber optado por el de Fiscal municipal suplente de dicho pueblo para el que fué nombrado y tomado posesión el día 1.º de Enero último; considerando que según el art. 85 de la ley de 5 de Agosto de 1907 el cargo de Fiscal municipal suplente es incompatible con el de Concejal; vista la disposición citada y el núm. 2.º del art. 48 de la vigente ley Municipal, se acordó admitir á D. Juan Calbet Boronat la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.

Examinado otro expediente de renuncia del cargo de Concejal que en el Ayuntamiento de Perafort ha presentado D. Juan Veciana Masagués por hallarse imposibilitado físicamente, habiéndolo sido tramitado en debida forma, sin producirse reclamación alguna; considerando que la excusa alegada por medio de certificación facultativa; visto el art. 43 de la vigente ley Municipal, el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre otras Reales órdenes, las de 3 de Febrero de 1888, 25 de Abril de 1893 y 21 de Febrero de 1906, se acordó admitir al citado D. Juan Veciana Masagués la renuncia de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Perafort.

Dada cuenta de otro expediente de renuncia del cargo de Concejal del mismo Ayuntamiento de Perafort que ha presentado D. Ramón Grás Saigi fundada en haber cumplido la edad sexagenaria, lo cual justifica debidamente; considerando que ninguna reclamación se ha producido durante el plazo reglamentario y que la excusa propuesta viene comprendida en las que enumera el art. 43 de la vigente ley Municipal y es una de las que pueden utilizarse en cualquier tiempo, según así lo consigna el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó admitir á D. Ramón Grás Saigi la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado.

Y finalmente, vista una comunicación de la Diputación provincial de Lérida interesando se traslade cuanto antes al Manicomio de Reus al demente Ginés Serra Trilla por existir en el de aquella provincia más albergados de los que puede contener, se acordó contestarle ser materialmente imposible acceder á su súplica, por tener en el de Reus todas las plazas ocupadas con notable exceso y no poder disponer de ninguna más.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y ocho minutos veinte.

(Aprobada en la del día 2 de Mayo.)—El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL SÁBADO 2 DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. D. Víctor J. Olesa y Fonollosa

En la ciudad de Tarragona, á las doce menos cuarto del sábado 2 de Mayo de 1908, se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación los Sres. D. Víctor J. Olesa y Fonollosa, D. Felipe de Veciana y Berenguer, D. Joaquín Monteverde y Ayet

**D. Miguel Saludes y Freixa, designados, junto con D. Jaime Puig y Llevadada, en la sesión que ayer celebró la Diputación, para formar este año la Comisión provincial, con arreglo á los artículos 12 y 13 de la ley orgánica vigente.**

**Enterados de que á su vez ha sido elegido Vicepresidente de la misma el señor D. Victor J. Olesa y Fonollosa, declaró éste consultada desde este momento la nueva Comisión provincial, que por ministerio de la ley debe funcionar hasta el 30 de Abril de 1909.**

A los efectos prevenidos por el art. 2.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se acordó remitir al Sr. Gobernador una terna compuesta por su orden de los Sres. Monverde, Veciana y Saludes, á fin de que entre ellos pueda ser nombrado por la Superioridad el Vocal de esta Comisión en la Junta provincial de 1.ª Enseñanza.

En cumplimiento de cuanto previene el art. 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, y vista la Real orden de 30 de Abril de 1902, se designó á los Vocales señores Monverde y Saludes para formar parte, desde este día y durante el corriente mes de Mayo, de la Comisión mixta de Reclutamiento, alternando por meses con los Sres. Veciana y Puig, y debiendo sustituirse respectivamente en los casos de ausencia y enfermedad.

Accediendo á los deseos manifestados por el Vocal Sr. Saludes, se le concedieron tres meses de licencia, debiendo llamarse en su reemplazo, por conducto del Sr. Gobernador, á D. Miguel Alimban, sustituto que le sigue en turno, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la ley Provincial vigente y en la Real orden de 10 de Mayo de 1887.

Finalmente, y á los efectos prevenidos en el art. 94 de la ley Provincial, se dispuso señalar los días 9 y 25 del corriente mes de Mayo, á las cuatro de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

En cuyo estado se levantó la sesión.

(Aprobada en la del día 25).—El Secretario, T. Larráz.

Tarragona 9 de Mayo de 1908.

Por la presente hago constar que la sesión señalada para este día por la Comisión provincial no ha podido celebrarse á causa de no haberse reunido á la hora reglamentaria más que los Sres. Vicepresidente, Veciana y Alimban.

El Secretario, Tomás Larráz.

### SESION DEL LUNES 25 DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. D. Víctor J. Olesa

Abierta á las diez y seis y quince, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Veciana, Alimban, Monverde y Puig, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. También fueron aprobadas:

- 1.º Las dos cuentas de estancias causadas en el Manicomio de Reus, durante el

pasado mes de Abril, por los dementes á cargo de la provincia, ó sean la ordinaria que importa un líquido á salidas de 5.000 pesetas, y otra adicional comprensiva de tres enfermos ingresados fuera de contrato, cuyo importe es de 150 pesetas.

2.º La relación del precio medio de los artículos de suministros para las atenciones militares, durante el corriente mes de Mayo.

3.º La de indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la Dirección facultativa de Caminos, en el pasado mes de Abril, importando dicha relación 135 pesetas.

4.º Las cuentas de las estancias ordinarias y de enfermería devengadas por los reclusos en las cárceles provinciales durante el mes de Abril último, que ascienden á 959.72 pesetas las del correccional y á 278.04 las de audiencia; en total 1.237.76 pesetas.

5.º Las justificativas del material de la Junta provincial de Instrucción pública, correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1907, que en junto suman la cantidad de 539.45 pesetas.

6.º La relación valorada y certificación de las obras de acopios de la carretera de Falses á la general de Esplugá á Flix por Bellmunt, trozo de Falses á Bellmunt, ejecutadas por el desajista D. Ramón Arbús en los meses de Marzo y Abril últimos, cuyo importe líquido asciende á 652.57 pesetas.

7.º Las listas de jornales que han devengado los operarios ocupados en el arreglo del trayecto de carretera de Pla de Cabra á Cabra, kilómetros 1-11, realizadas por administración é importando la cantidad de 1.901.88 pesetas.

8.º Las de análogos jornales destinados al arreglo de la propia carretera, trozo de Sarreal á Barbará, ejecutadas asimismo por administración y cuyo importe alcanza á la suma de 1.721.50 pesetas.

9.º Las condiciones señaladas por el Director de Caminos para que D. Miguel Miralles Querol pueda construir una pared junto á la carretera provincial de Ulldecona á Alcanar, kilómetro 10, hectómetro 9, y D. Julio Querol Gabaldá pueda edificar un solar de su propiedad lindante en el kilómetro 1, hectómetro 3 de la carretera provincial de Santa Barbara á la Cenia.

10.º La cuenta de los bagajes facilitados por las Alcaldías de Tarragona y Valls durante el mes de Abril, y por la de Riudecols en el corriente Mayo, cuyo importe asciende respectivamente á la suma de 6, 18.37 y 14 pesetas; y

11.º La justificada de los gastos ocurridos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad durante el pasado mes de Abril, ascendiendo la del departamento de Expsitos á 2.741.73 pesetas, y á 2.413.67 la del departamento de Misericordia.

Vista la instancia de D. Enrique de Vilalonga y Genovart pidiendo una gratificación por los servicios que ha prestado y presta como escribiente á las inmediatas órdenes de los Médicos encargados de la observación de los mozos útiles condiccionales, cuyos trabajos también ha verificado en reemplazos anteriores, se acordó no poder acceder á lo solicitado, toda vez que en el presupuesto vigente no consta cantidad alguna para atender á este servicio.

Leída la instancia que suscribe el Oficial de Secretaría D. Salvador Regard pidiendo un mes de licencia para atender á su salud, con ocasión de una reciente desgracia de familia, se acordó acceder á lo solicitado.

De conformidad con lo informado por la Sección de examen de cuentas municipales, se acordó consultar al Sr. Gobernador que pueden ser aprobadas las de Mont-